



VISTO:

El Expte 5821-000519/2012 iniciado por el Instituto Provincial de Juegos de Azar y;

Considerando:

Que en el Expediente enunciado, el Ejecutivo Municipal solicitó un aporte no reintegrable de \$1.210.679,75 (PESOS un millón doscientos diez mil seiscientos setenta y nueve con 75/100), para ser destinados a la Obra Campo de Deporte y Playón Polideportivo de la Ciudad de Añelo y que por falta de fondos para abocar a tales situaciones puntuales hacen que se torne difícil cumplir en tiempo y forma con los compromisos asumidos con la comunidad.-

Que el Ejecutivo Municipal, como consecuencia de la necesidad de continuidad de las tramitaciones correspondientes a efectos de dar cumplimiento a la necesidad expuesta en el considerando precedente, ha consensuado con el Gobierno Provincial, que los fondos requeridos provengan del Instituto Provincial de Juegos de Azar.-

Que dichos fondos tiene objetivo específico y como tal fueron requeridos por el Ejecutivo Municipal para solventar el gasto de: Puesta en valor del Predio Recreativo: Campo de Atletismo y Playón Polideportivo Municipal de la Ciudad de Añelo.-

Que, de conformidad al requerimiento efectuado, el Instituto Provincial de Juegos de Azar, solicita el dictado de una Ordenanza en la cual se especifique el destino de los fondos, la aceptación de los mismos y la debida autorización para su aplicación.-

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial 2751, el Instituto Provincial de Juegos de Azar tiene facultades para aplicar fondos de conformidad al requerimiento municipal.-

Que el dictado de la presente Ordenanza es condición principal para efectuarse la firma del convenio correspondiente, a partir del cual quedarán liberados los fondos solicitados.-

Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Artículo N° 1: APRUEBESE el Proyecto del Predio Recreativo: Campo de atletismo y playón polideportivo.-

Artículo N° 2: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a recibir los fondos (\$ 1.210.679,75 PESOS un millón doscientos diez mil seiscientos setenta y nueve con 75/100) requeridos por el Gobierno Provincial, que origina Expediente N° 5821-000519/2012, al Instituto Provincial de Juegos de Azar, los que serán destinado específicamente a la Puesta en valor del Predio Recreativo: Campo de Atletismo y Playón Polideportivo Municipal de la Ciudad de Añelo .-

Artículo N° 3: ESTABLEZCASE que en caso de no cumplir con lo establecido en el Artículo N°2, los funcionarios actuantes podrán ser punibles de las sanciones establecidas por la Ley Provincial N°53, Ley de Administración Financiera y Control Financiera.-

Artículo N° 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y al Instituto Provincial de Juegos de Azar a sus efectos, y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **29** de Noviembre del año 2012, según consta en Acta de Sesiones.-